

ACTA DE REUNION**DISTRIBUCIÓN GRATUITA DE AGUA EN ZONAS NO ADMINISTRADAS POR SEDAPAL PARA EL DISTRITO DE SAN BARTOLO (Surtidor San Bartolo) MEDIANTE CISTERNAS CONTRATADAS POR SEDAPAL**



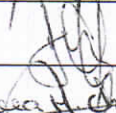

Acta N°: 11

Hora Inicio: 11:00 Horas

Fecha: 07.09.2020

Hora Final: 12:00 Horas

Asistentes:

Rufino Enciso Rios	Alcalde Distrital		
Hugo Pajuelo Alvarado	SEDAPAL		06901044
Rolando Quinte Arbieta	SEDAPAL		40140563
Luis Cabrera Castro	SEDAPAL		09725413
Diana Milagros Chávez Rodríguez	Representante Propietarios Camiones Cisternas		09542142

Agenda:

Continuidad del Servicio de Alquiler de Camiones Cisternas con Conducción en el Ámbito de la Gerencia de Servicios Sur - Municipalidad de San Bartolo, teniéndose como antecedente el Contrato Marco de Prestación de Servicios N° 021-2020-SEDAPAL.

Planteamientos:

Con Decreto Supremo N° 027-2020-SA publicado el 28.08.2020 en el diario oficial El Peruano, se prorroga la Emergencia Sanitaria declarada por Decreto Supremo N° 020-2020-SA por la existencia del COVID-19, a partir del 08.09.2020 hasta por un plazo de noventa (90) días calendario.

Con Decreto Supremo N° 020-2020-SA publicado el 04.06.2020 en el diario oficial El Peruano, se prorroga la Emergencia Sanitaria declarada por Decreto Supremo N° 008-2020-SA por la existencia del COVID-19, a partir del 10.06.2020 hasta por un plazo de noventa (90) días calendario.

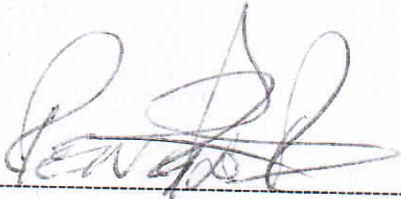
De acuerdo con la Cláusula Quinta del Contrato Marco de Prestación de Servicios N° 021-2020-SEDAPAL, el plazo de duración del contrato se contabilizó desde el 24.03.2020 hasta once (11) días, prorrogable y hasta que dure la cuarentena dispuesta por el Decreto de Urgencia N° 026-2020 y su ampliación, de ser el caso.

Por lo indicado, ambas partes acuerdan la continuidad del Contrato Marco de Prestación de Servicios N° 021-2020- SEDAPAL, según lo establecido en el Decreto Supremo N° 020-2020-SA y en tanto dure la emergencia sanitaria decretada por el Poder Ejecutivo.

Acuerdos:

Confirmar la continuidad del Servicios, según lo establecido en el Decreto Supremo N° 020-2020-SA y en tanto dure la emergencia sanitaria decretada por el Poder Ejecutivo, quedando vigentes los demás acuerdos del referido Contrato en lo que no se contraponga a lo acordado mediante la presente Acta.

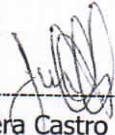
FIRMAN EN SEÑALAR DE CONFORMIDAD:



Rufino Enciso Ríos
Alcalde Distrital

Hugo Pajuelo Alvarado
Jefe Equipo Operación y Mantenimiento Redes
Villa El Salvador

Rolando Quinte Arbieto
Ingeniero de Operación y Mantenimiento de Redes
Villa El Salvador



Luis Cabrera Castro
Técnico de Operación y Mantenimiento de Redes
Villa El Salvador



Diana Milagros Chávez Rodríguez
Representante Propietarios Camiones Cisternas